

ORDENANZA Nro. 1368

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Autorizace al Departamento Ejecutivo a efectuar la ampliacion de la red de alumbrado publico en las calles: Caminito, Nino Alcalde y calle sin nombre - Desde Tinkunaco hasta Avenida 30 de Septiembre-; y en la calle Gabino Coria Penalzoa -Desde Niño Alcalde hasta Avenida 30 de Septiembre- la instalacion de dos (2) artefactos luminicos de alumbrado publUco.

ARTICULO 2do.- Los gastos que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 1ro., se imputara al "Plan Iluminacion año 1985".

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres dias del mes de Octubre Tel año mil novecientos ochenta y cinco.-

Firmado: MAR ARITA DIAZ de DIAZ -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

R.e.